

## FINES ESTATUTARIOS Y ACTIVIDADES DE CECU

CECU persigue los siguientes **FINES**:

- 🌀 Potenciar y coordinar el movimiento de consumidores y usuarios del conjunto de las Comunidades Autónomas del Estado español, de la Unión Europea, de Latinoamérica y del resto del mundo, fortaleciendo su actividad y acción reivindicativa, y el intercambio de experiencias. Ser interlocutor válido de los consumidores y usuarios ante las diferentes Administraciones. Representar a sus asociados ante las instituciones públicas y entidades privadas, de España, de la Unión Europea, de América Latina y otros ámbitos geográficos.
- 🌀 Potenciar la colaboración y cooperación con los países y comunidades empobrecidos y/o en vía de desarrollo.
- 🌀 Ejercer su actividad con total independencia ante los poderes públicos, económicos y sociales.
- 🌀 Promover y proteger el derecho de los consumidores y usuarios a: su información y educación en materia de consumo y en otras políticas concurrentes, su salud y seguridad, sus legítimos intereses económicos y sociales, su derecho a la representación y participación, y al acceso a la justicia.
- 🌀 Atender las necesidades y defender los intereses de ciertos colectivos de consumidores y usuarios que puedan verse discriminados, marginados o especialmente desinformados y desprotegidos en su lucha por una progresiva mejora en la calidad de vida (mujeres, infancia y juventud, tercera edad, personas con discapacidad psíquica, física y/o sensorial, entre otros).

### ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de los fines estatutarios, CECU realiza, entre otras muchas, las siguientes actividades:

- ✓ Asesorar, mediante diferentes vías, a los consumidores y usuarios finales de bienes y servicios en las consultas y reclamaciones que formulen.
- ✓ Empezar acciones judiciales en defensa de los intereses de los consumidores y participar, directamente y/o mediante sus organizaciones confederadas, en el Sistema Arbitral de Consumo.

- ✓ Promover y realizar acciones formativas dirigidas tanto a los consumidores y usuarios como a otros operadores del mercado para fomentar el equilibrio de posiciones y una mayor transparencia.
- ✓ Representar a los consumidores en los órganos públicos de consulta y participación.
- ✓ Formular propuestas a las distintas Administraciones Públicas en defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.
- ✓ Organizar y participar en jornadas, congresos, simposios, conferencias y cualesquiera otros eventos ya sean de carácter nacional o internacional, donde se debatan y expongan temas relacionados con el mundo del consumo y políticas afines.
- ✓ Empezar y/o participar en estudios e investigaciones y cualesquiera otros trabajos referentes al mundo del consumo y a las políticas afines.
- ✓ Editar y publicar Revistas, Guías, folletos y cualesquiera otros materiales informativos o formativos dirigidos a los consumidores y usuarios, así como emitir comunicados, notas de prensa e intervenir en medios de comunicación en relación con los temas que, directa o indirectamente, afecten a los consumidores y usuarios.
- ✓ Participar en cualesquiera Foros, Consejos, Plataformas, Fundaciones etc., cuyos objetivos sean acordes con los fines de CECU.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero bis de la Ley General Para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, según redacción dada por la Ley 44/2006 de 29 de diciembre de mejora de la protección de los consumidores y usuarios, la Confederación de Consumidores y Usuarios -CECU- adoptó en su día el acuerdo exigido en dicho texto normativo, en base al cual se establecía el marco legítimo de colaboración de la organización estatal con los diferentes operadores del mercado, de cualquier sector de actividad, en defensa de los derechos de los consumidores y usuarios y la leal competencia. Los Convenios o Acuerdos de colaboración firmados por CECU tienen como finalidad exclusiva el desarrollo de proyectos específicos de información, formación y defensa de los consumidores y usuarios a través de la realización de actuaciones, trabajos, estudios o publicaciones de interés general para los consumidores y usuarios y son depositados ante los organismos mencionados en el Artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.